



DESIGNA PROFESIONALES COMO SUPERVISORES DE OBRAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

VISTO: Lo dispuesto en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público; el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 01170 y N° 01322, de 2024, ambas del Gobierno Regional de Antofagasta; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, en la Ley N° 20.378, se estableció un artículo cuarto transitorio, en el cual se dispone un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el transporte y conectividad, el cual incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a dichas entidades para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

2° Que, dicho programa especial de renovación de buses fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3° Que, el Decreto Supremo señalado en el considerando anterior, establece la figura denominada "Unión Temporal de Postulantes" (en adelante, indistintamente UTP) para postulaciones con vehículos entrantes eléctricos; y, por otra parte, el artículo 3°, letra n), del mismo Decreto Supremo, define como uno de los instrumentos que la UTP debe presentar al momento de su postulación el denominado "Informe de Proyecto Postulación Vehículos Eléctricos" (IPVE).

4° Que, a través de la Resolución Exenta N° 2487, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció la información mínima que debe contener el referido Informe de Proyecto Postulación Vehículos Eléctricos.

5° Que, a través de las Resoluciones Exentas N° 01170 y N° 01322, de 2024, ambas del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las bases de convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses, y taxibuses de la Región de Antofagasta, año 2024.

6° Que, el punto 5 de las bases de convocatoria mencionadas en el considerando anterior, aprobada mediante la referida

Resolución Exenta N° 01170/2024, se regula dicha figura del "Supervisor de Obras", para efectos de supervisar la correcta ejecución del proyecto de centro de carga, la que debe ser nombrada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7° Que, a través de los Certificados N° 00206/2025 y N° 00198/2025, ambos del 03 de febrero de 2025, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobaron las postulaciones de primera etapa de la UTP compuesta por Alberto Rodríguez Castro, Euclides Flores Torrez, Fernando Escobar Jiménez, Hipólito Zambrana Flores, Sergio Soliz Quispe y Nancy Cortés Aguirre, UTP representada por Alberto Rodríguez Castro, Recorrido N° 107, de la empresa Transporte Público de Pasajeros Línea 107 S.A., Rut: 96.715.770-8; y de la UTP compuesta por Juan Herrera Munizaga, Transportes Juan Antonio Frías Carvallo E.I.R.L, Javier Mariaca Machaca y Lisett Galleguillos Araya, UTP representada por Juan Herrera Munizaga, del Recorrido N° 103, de la empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea Número Tres Antofagasta S.A., Rut: 96.940.860-0, con 8 y 4 buses respectivamente, cada una con un proyecto de centro de carga propio.

8° Que, en consideración a lo anteriormente señalado, y con el objeto de velar por la correcta ejecución y desarrollo de los proyectos de los centros de carga en la Región de Antofagasta, mediante la presente resolución se designa a los profesionales de la Subsecretaría de Transportes que ejercerán la función de Supervisor de Obras, en calidad de Titular y de Suplente, respectivamente.

RESUELVO:

1. DESÍGNASE a los profesionales que a continuación se individualizan como Supervisores de Obras, en calidad de Titular y Suplente, respectivamente, según se especifica, para la ejecución del proyecto de centro de carga del Recorrido N° 107 de la empresa Transporte Público de Pasajeros Línea 107 S.A., y del Recorrido N° 103 de la empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea Número Tres Antofagasta S.A., ambas del transporte urbano de la ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta:

- **Cristian Javier Pérez Villarroel**, profesional a contrata, asimilado a grado 6 EUS de la planta de profesionales de la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA), de la Subsecretaría de Transportes, como Supervisor de Obras, en calidad de Titular.
- **Margarita Velásquez Tapia**, profesional a contrata, asimilada a grado 6 EUS de la planta de profesionales de la División de Transporte Público Regional (DTPR), de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en la Región de Antofagasta, como Supervisor de Obras en calidad de Suplente.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto a los profesionales señalados en el resuelto precedente y a las empresas Transporte Público de Pasajeros Línea 107 S.A. y empresa Transportes Públicos de Pasajeros Línea Número Tres Antofagasta S.A.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN <https://www.dtp.r.gob.cl/>
Y ARCHÍVESE**

Distribución:

CRISTIAN JAVIER PÉREZ - GESTOR (A) DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA - INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PUBLICO
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
MARGARITA FRESIA VELÁSQUEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.